



ABOG Braulio Raúl Racz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

14 MAR. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima 13 de Marzo de 2023

Visto el Expediente N° 23-010155-001, que contiene Nota Informativa N° 052-2023-UAA-HNHU-L/E, la Unidad de Administración de Archivos solicita la emisión del acto resolutorio de Renovación de Designación de Fedatario exclusivo de Historias Clínicas en la Oficina de Estadística e Informática;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1) del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el numeral 2) de la precitada norma establece que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, de la misma manera, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, con Resolución Ministerial N° 021-2012/MINSA, de fecha 6 de enero de 2012, se aprobó la Directiva Administrativa N° 188-MINSA-SG-V.01 "Directiva Administrativa que ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud", en cuyo subnumeral 6.1.2 del punto 6), establece sobre la designación de fedatarios que *"el número de fedatarios responderá a las necesidades del servicio de la institución, los cuales ejercerán dicha función por un periodo de dos (2) años, prorrogables por igual término"*;

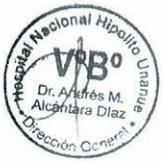
Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 097-2018-HNHU-DG, de fecha 10 de mayo del 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N° 26-HNHU/2018/DG, "Directiva Administrativa de la Atención del Fedatario en el Hospital Nacional Hipólito Unanue", la cual tiene como objetivo establecer las



actividades de los fedatarios del HNHU, relacionadas a su designación, responsabilidades, facultades, atribuciones y obligaciones, respecto a la autenticación de documentos de uso exclusivo de la Institución y/o del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2021-HNHU-DG/UPER, de fecha 30 de abril del 2021, se renovó la asignación de funciones como FEDATARIO exclusivo de Historias Clínicas en la Oficina de Estadística e Informática al servidor CAS Luis Alberto CERNA PEREIRA, con efectividad del 12 d noviembre de 2020 al 11 de noviembre de 2022, por un periodo de dos (2) años.

Que, con Nota Informativa N° 052-2023-UAA-HNHU-L/E, el jefe de la Unidad de Administración de Archivos, en su calidad de Coordinador de Fedatarios remite la propuesta para ampliar por dos (2) años más la Designación del servidor CAS Sr. Luis Alberto CERNA PEREIRA, como Fedatario exclusivo de Historias Clínicas en la Oficina de Estadística e Informática, solicitando además que dicha designación se realice con eficacia anticipada al 12 de noviembre de 2022, a fin de validar las actividades ya realizadas por el servidor propuesto; la cual cuenta con la aprobación de la Dirección General, conforme a la Hoja de Envío de Trámite Documentario, razón por la cual se requiere la emisión del respectivo acto resolutivo.



Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 113-2023-OAJ/HNHU. Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RENOVAR la asignación de funciones como FEDATARIO exclusivo de Historias Clínicas en la Oficina de Estadística e Informática al servidor CAS Sr. Luis Alberto CERNA PEREIRA, por un periodo de dos (2) años, con efectividad del 12 de noviembre de 2022 al 11 de noviembre del 2024.

Artículo 2.- El FEDATARIO designado, desempeñará sus funciones en forma Ad-honorem, el servicio que brinde al público usuario será absolutamente gratuito, conforme las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3.- DISPONER que el FEDATARIO designado, cumpla con las responsabilidades y atribuciones establecidas en la Directiva Administrativa N° 26-HNHU/2018/DG, "Directiva Administrativa de la Atención del Fedatario en el Hospital Nacional Hipólito Unanue", aprobada con Resolución Directoral N° 097-2018-HNHU-DG; sin exclusión de sus labores ordinarias que correspondan al cargo para lo cual fue contratado.



Resolución Directoral

Lima / 3 de Marzo de 2023

Artículo 4.- DISPONER que el FEDATARIO designado precedentemente, lleve un registro de los actos que autentiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5.- ENCARGAR al Coordinador de Fedatarios del Hospital Nacional Hipólito Unanue, supervisar el cumplimiento de las funciones del FEDATARIO designado el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 6.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. Andrés Martín ALCÁNTARA DÍAZ
Director General (e)
CMP N° 028813

AMAD/EVVJ/snn
DISTRIBUCIÓN:
() Dirección Adjunta
() OAJ
() UAA
() Interesados
() Comunicaciones
() OCI
() Archivo.

ABOG Braulio Raúl Racz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

14 MAR. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista